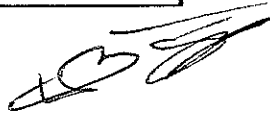


 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6380422	FECHA DE SUSCRIPCION:	29/05/2024
TIPO DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO	Cual.	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	NICOLAS ALFONSO RODRIGUEZ		
Numero del NIT:	1019117164		
CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO			
Nombre y/o razón social:	N. A.		
Numero del NIT:	N. A.		
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)			
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ALTERNA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
1. Entregar al Municipio el inmueble dado en arrendamiento, de acuerdo a las características establecidas en la Cláusula Tercera del presente documento. 2. Entregar y mantener el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de conservación, servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes, en donde se especifique estado de conservación de las áreas que integran el inmueble. 3. Permitir a la entidad, realizar las adecuaciones necesarias dentro del inmueble, para que sea funcional de acuerdo a la necesidad el servicio dentro del primer mes de ejecución, sin que esto genere para el Municipio el reconocimiento o pago de indemnizaciones, pagos por algún concepto o emolumentos adicionales. 4. Librar al Municipio de toda perturbación en el uso y goce del inmueble y adelantar las acciones judiciales que sean necesarias para garantizarlo. 5. Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar. 6. Otorgarle al Municipio un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario, para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad por ningún concepto. 7. Realizar las reparaciones estructurales y locativas necesarias de forma inmediata al inmueble objeto del contrato, que se originen por hechos de caso fortuito, fuerza mayor y/o de la mala calidad del inmueble arrendado; si fuere el caso, para asegurar su uso sin restricciones. Así mismo, estarán a cargo del propietario los daños producidos por el desgaste o deterioro normal, vicios ocultos y desastre o daño natural. 8. Realizar todas las reparaciones necesarias y de uso al inmueble arrendado que afecten la perfecta ejecución del objeto contractual y la salud de quienes hacen uso de este inmueble. 9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 10. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 16. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del canon de arrendamiento, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es el caso. 17. Constituir y mantener vigentes las garantías para su aprobación a través de la oficina de Contratación. 18. Las demás que por ley o contrato le corresponda.			
VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)			
Valor en números:	\$ 91.000.000,00		
Valor en letras:	NOVENTA UN MILLONES DE PESOS M/LEGAL.		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)			
Valor en números:	N. A.		
Valor en letras:	N.A.		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES		
FECHA DE TERMINACION:	3/01/2025		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N. A.		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N. A.		



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		CÓDIGO		GEC-FT-57-V2		
			PÁGINAS				
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)							
Nombre:		N. A.					
Numero del NIT:		N. A.					
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)							
Nombre:		JOSE FARID LOZANO RODRIGUEZ			C. C. No.	93204728	
Dependencia:		DIRECCIÓN DE CULTURA					
Entre los suscritos a saber LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.201.444 expedida en CHÍA (CUNDINAMARCA), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 29 de OCTUBRE de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los TRES (03) días del mes de NOVIEMBRE de 2023 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3.647 de fecha 26 de DICIEMBRE de 2023, otorgada por la Notaria SEGUNDA del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte; NICOLAS ALFONSO RODRIGUEZ en su calidad de CONTRATISTA, CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA Secretaria de Desarrollo Social, y JOSÉ FARID LOZANO RODRÍGUEZ Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:							
ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO							
Item	No.	DESCRIPCION				FECHA DE SUSCRIPCION	
1	1	ACTA DE TERMINACIÓN				28/01/2025	
CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO							
DESCRIPCION		HUBO		FECHA	DE	OBSERVACIONES	
		SI	NO	SUSCRIPCION			
SUSENSIONES			X				
REINICIOS			X				
ADICION EN VALOR			X				
ADICION EN TIEMPO			X				
MULTAS			X				
DECLARACION INCUMPLIMIENTO			X				
CADUCIDAD			X				
ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR							
DESCRIPCION DE LOS AMPAROS		VIGENTE HASTA			VIGENTE		
		DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		10	5	2025	X		
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO		10	5	2025	X		
CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO							
DESCRIPCION		VALOR					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$ 91.000.000,00					
VALOR ADICIONADO:		\$ 0,00					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 91.000.000,00					
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:		\$ 0,00					
VALOR AMORTIZADO		\$ 0,00					
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:		\$ 91.000.000,00					
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		\$ 0,00					
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:		\$ 0,00					
(Suma pendiente por cancelar)							
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS							
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR				
	FECHA	NUMERO					
PAGO 1	5/07/2024	2024002285	\$ 45.500.000,00				
PAGO 2	12/09/2024	2024003990	\$ 45.500.000,00				
CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADA DEL ANTICIPO							
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR				
N. A.	N. A.	N. A.	N. A.				
El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Chía, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.							





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO

GEC-FT-57-V2

PÁGINAS

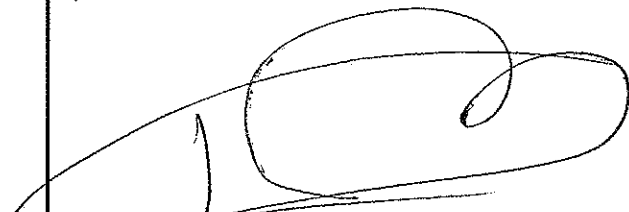
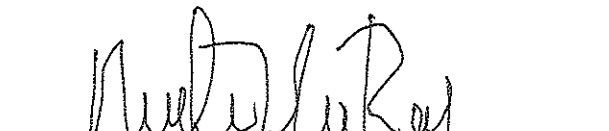
Se verifica que se realizó el seguimiento y control del cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor quien certificó que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar con su firma el supervisor en el acta de terminación. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 (Artículo 50) y 828 de 2003, y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
JOSÉ FARID LOZANO RODRÍGUEZ
SUPERVISOR

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor - Director de Cultura, Secretaria de Desarrollo Social y Contratista.

Las partes, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2.025.


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA
NICOLÁS ALFONSO RODRÍGUEZ
CONTRATISTA

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

